



**ACTA DE INICIO
CONTRATO No. 239 DEL 2026**

CONTRATANTE	ALCALDÍA DISTRITAL ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Nit: 892115007-2	
CONTRATISTA	FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA Nit: 825.001.808-1	
REPRESENTANTE LEGAL	INGRID YOHANA BONETT CAMPO C.C. 40.933.663 expedida en Riohacha – La Guajira	
OBJETO	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, MEDIANTE LA ENTREGA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO NUTRICIONAL DE PERMANENCIA DENOMINADA, LÍNEA DE INTERVENCIÓN 1.2 HAMBRE CERO, FASE 2 VIGENCIA 2026 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA.	
PLAZO	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026	
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MIL DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 7.012.656.000) M/L	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CCPET: 2.3.2.02.02.009 C. INVERSIÓN: 2201028 C.D.P. No 211 6 de abril de 2026 No 264 27 de abril de 2026 FUENTE: 1.2.3.3.03 – Aportes Nación – Alimentación Escolar FUENTE: 1.2.4.3.03 SGP Propósito General Libre Inversión	NOMBRE: Implementación del Programa de Alimentación Escolar Registro presupuestal No. 1910 del 24 de Junio del 2026 FUENTE: 1.2.3.3.03 – Aportes Nación – Alimentación Escolar
SUPERVISIÓN	Estará a cargo de la Secretaria de Educación y cultura del Distrito de Riohacha o quien haga sus veces.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	24 de Junio del 2026	
FECHA DE INICIACIÓN	26 de Junio del 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de Diciembre del 2026	

Que el día veinte seis (26) de Junio del 2026 en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron el doctor **ALBERTO MARIO CUAN**, en su condición de Secretario de Educación y Cultura designado para ejercer la supervisión del contrato; y **INGRID YOHANA BONETT CAMPO** en calidad de representante legal de la **FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA** con el fin de dar inicio al contrato No. 239 del 2026, una vez verificado los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de la referencia, el supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

- Que para la supervisión del contrato fue designado el secretario de Educación y Cultura, de acuerdo con la cláusula Décimo Novena del contrato No. 239 del 2026.
- Que de acuerdo con la cláusula Décimo Octava: fueron aprobadas el día veinte seis (26) de Junio del 2026, las pólizas expedidas por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** a favor del Distrito de Riohacha, para garantizar el cumplimiento del contrato, relacionamos a continuación las garantías aprobadas:

Garantías	Póliza No.	Valor Asegurado	Vigencia					
			Desde			Hasta		
			DD	MM	AA	DD	MM	AA
Cumplimiento del contrato	85-44-101146073	\$701.265.600	24	06	2026	30	04	2027



Pago de salarios	85-44-101146073	\$350.632.800	24	06	2026	30	12	2029
Calidad del servicio	85-44-101146073	\$701.265.600	24	06	2026	30	04	2027
Responsabilidad civil extra contractual	85-40-101068073	\$700.362.000	24	06	2026	30	12	2026

- Que en el desarrollo de la ejecución es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato No. 239 del 2026, por parte del contratante y contratista.
- Que en todo momento deben acatarse las instrucciones y/o exigencias que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento del cumplimiento de todas las obligaciones que conlleve el contrato No. 239 del 2026.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervienen:

 ALBERTO MARIO CUAN SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DISTRITO DE RIOHACHA	 INGRID YOHANA BONETT CAMPO Representante Legal FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA
--	---